

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REGULADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE PODA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO

Cláusula primera. Objeto y necesidad del contrato

El presente contrato administrativo de servicios tiene por objeto la prestación de la poda del arbolado del municipio de Badia del Vallès.

Las características y prestaciones que integran el objeto del contrato se describen y desarrollan en este Pliego de prescripciones técnicas (de ahora en adelante «PPT»), las cuales desarrollan la unidad del objeto del contrato, sin división de lotes, de acuerdo con la motivación contenida en la Informe-memoria de la contratación de fecha 22 de diciembre de 2022, siendo su codificación CPV 77341000-2 poda de árboles.

Este servicio es necesario, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), la contratación que se propone es necesaria porque la poda del arbolado urbano es servicio mínimo e indispensable dentro de las competencias propias previstas en el artículo 25.2, apartados b), f) y j) y el artículo 26.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local e igualmente en los artículos 66.3, apartados c), d), f) y h) y 67 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña. Además, su prestación busca lograr el objetivo de garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía y la finalidad de mantener un desarrollo correcto de los árboles por motivos estéticos, fitosanitarios, de prevención de la contaminación y potenciación del verde urbano.

Además, hay que tener en cuenta que la prestación objeto del contrato no se puede realizar con los medios propios del Ayuntamiento, por razones de insuficiencia, tanto de medios personales como de medios materiales, como igualmente se motiva y fundamenta al mencionado informe-memoria.

Cláusula segunda. Duración y prestación del contrato

La duración del contrato de servicios será de un máximo de 2 meses a contar desde la fecha que se disponga en la formalización del contrato.

La vigencia de este contrato no podrá prorrogarse.

La ejecución del contrato se iniciará a mediados de enero de 2023, siempre y cuando se haya formalizado el contrato o en el día siguiente de su formalización, salvo que en esta se disponga otra fecha. El lugar de prestación de los servicios objeto del contrato es todo el término Municipal según inventario del arbolado viario.

Cláusula tercera. Normativa de aplicación

Además de aquello que se expone en los pliegos reguladores, de las indicaciones en cada caso de los Servicios Técnicos Municipales, y de acuerdo con la legislación vigente que afecta las corporaciones locales, será también de aplicación, la siguiente normativa:



- «NORMAS TECNOLÓGICAS DE JARDINERÍA Y PAISAJISMO NTJ 14 C», de la Fundación Jardinería y Paisaje y el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.
- La ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Manual de evaluación de riesgo de árboles y palmeras, editado por la APEVC.

Cláusula cuarta. **Ámbito de actuación**

El ámbito de actuación hace referencia a la situación de los árboles a podar, que en su mayoría están situados en calles, zonas interblocs, jardines comunitarios, plazas, patios de las escuelas y cualquier otro punto que se indique del término municipal de Badia del Vallès. Las unidades sobre las cuales se tiene que actuar quedan descritas al anexo 1.

Antes del inicio de la campaña de poda 2023, los Servicios Técnicos Municipales facilitarán a la empresa adjudicataria el inventario del arbolado viario.

Cláusula quinta. **Omisiones**

Las omisiones que pueda haber en este pliego, o las descripciones de los detalles que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de poda, no eximen al contratista de la ejecución de los mencionados detalles, que se tendrán que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos de jardinería, como sí hubieran sido efectivamente descritos

Cláusula sexta. **Presupuesto base de licitación y valor estimado**

De acuerdo con el previsto en los artículos 99, 100 y concordantes de la LCSP el sistema de determinación del presupuesto máximo de licitación del contrato, que es adecuado a los precios de mercado, se ha establecido según precios unitarios en función de la especie, la medida y el tipo de poda, y cantidades previstas como máximas, tal y como se establece en este pliego y a los anexos 1 y 2.

ESPECIE	CANTIDAD (Unidades)	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	TOTAL (IVA excluido)
Tala	20	125	2500
MORERA grande, brocada larga	80	42	3360
MORERA mediana, brocada larga	20	31	620
NEGUNDO grande, mantenimiento	29	33	957
OLMO grande, mantenimiento	180	44	7920
OLMO mediano, mantenimiento	26	31	806
PLATANO grande, mantenimiento	85	65	5525
PLATANO mediano, mantenimiento	280	52	14560
PLATANO pequeño, mantenimiento	150	27	4050
TROANA grande, recorte	90	31	2790
TROANA mediana, recorte	70	22	1540
TROANA pequeña, recorte	15	17	255
OTRAS ESPECIES y/o quejas vecinales	40	36	1440
TOTAL	1085		46.323,00 €



PRESUPUESTO ANUAL NETO	46.323,00 €
IVA (21%)	9.727,83 €
TOTAL (con IVA)	56.050,83 €

Estos precios unitarios contemplan los costes de personal conforme el Convenio Colectivo Sectorial de jardinería (RESOLUCIÓN de 27 de junio, Código de convenio n.º 99002995011981, publicado al BOE de 13.07.2022), así como otros costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial. El presupuesto total que definen este precios es la cifra máxima que podrá lograr el contrato, que acontecerá condicionada para la ejecución concreta que se realice, en función de los trabajos finales ejecutados y los precios unitarios que establezca el contrato de acuerdo con la oferta que se adjudique.

El valor estimado del contrato (VE), según el sistema de cálculo y determinación expresado es de 46.323,00 euros netos, sin IVA.

El presupuesto antes expresado se tiene que entender comprensivo de la totalidad del objeto del contrato e irá con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe neto	IVA	Importe IVA	Importe total
2023	0504 1711 22799	46.323,00 €	21	9.727,83 €	56.050,83 €

La autorización o ejecución queda sometida a la condición suspensiva de aprobación previa a los respectivos presupuestos municipales de crédito suficiente, adecuado y disponible durante el ejercicio de vigencia de este contrato.

Cláusula séptima. Criterios generales de la poda

La poda es necesaria para mantener la salud y el buen aspecto del árbol se tienen que podar, en primer lugar, las ramas enfermas, malogradas y muertas, a fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía.

La eliminación de ramas sanas solo se justifica por esclarecer la copa, permitiendo la entrada de luz y de aire cuando es muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. En cambio, las podas drásticas al reducir seriamente la superficie foliar potencial, pueden debilitar el árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones.

En las calles es necesario podar los árboles siempre que manifiesten interferencias con las instalaciones aéreas, con el tráfico rodado y con las edificaciones, y para prevenir la caída accidental de ramas.

En todos los casos es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.

Cláusula octava. Forma de los cortes

Los cortes se tienen que realizar al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la arruga del tronco. No se tienen que dejar muñones que



sobresalgan porque se secan y constituyen un foco de infección e impiden la cicatrización.

La herida resultante del corte de una rama se tiene que alargar en el sentido de la longitud de la rama, adelgazándose hacia los extremos para obtener una forma de ojal. Dado que el movimiento de la savia es longitudinal y paralelo a lo largo del cambium, una interrupción brusca de este, como en el corte de una rama, interrumpe la circulación y causa la muerte de las áreas inmediatas al corte, por encima y por debajo de este. Dando forma de ojal a la herida se consigue una difusión lateral de la savia suficiente para que esto no suceda y se favorezca la cicatrización de la herida.

Cláusula novena. Poda de las ramas grandes

Si se tienen que eliminar ramas grandes hay que extremar las precauciones para evitar que el peso de la rama rasgue una tira larga de corteza por debajo de esta. Por eso, se hace un primer corte por debajo de la rama a una distancia del tenedor aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que la sierra empiece a cogerse. Entonces se hace el corte definitivo de arriba abajo, a una distancia del tenedor igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama, se elimina el muñón con un tercer corte a raíz de tronco.

Cláusula décima. Tipo de poda

A continuación se definen los diferentes tipos de poda que se ha previsto efectuar. Indistintamente del tipo de poda que requiera el árbol, siempre que se pueda o que no se indique el contrario desde los Servicios Técnicos Municipales, se podará respetando al máximo la forma natural de la especie.

Así mismo, al proceder a la poda de un árbol se le eliminarán alambres, cuerdas, cables y todo elemento extraño que todavía no se encuentre soldado en el árbol.

10.1. Formación

Se practica a los árboles jóvenes durante los primeros años de su plantación para darles la forma deseada, siempre que sea posible guiando su forma y puerto naturales según su modelo arquitectural, además de eliminar ramas rotas, cruzadas y mal orientadas.

La formación de un árbol exige el acortamiento de las ramas a nivel de una rama lateral de medida suficiente para que crezca en la dirección deseada. Hace falta refaldar el árbol según su puerto, ubicación y estructura.

10.2. Reformación

Se practica en árboles adultos que han sufrido una poda drástica o una falta de formación durante los primeros años y hay que reconducirlos o hacia las formas naturales o deseadas. Se tiene que proceder de forma similar a la descrita en el apartado anterior, pero teniendo especial cura en los cortes, puesto que se tendrán que efectuar en ramas de mayor diámetro.

Para la reconstrucción adecuada se tienen que escoger ramas centrales verticales que presenten mayor vigor y resistencia. Para facilitar el engrosamiento y la mejor forma de la estructura hay que potenciar la evolución de las yemas y brotes secundarios de las ramas que impidan una correcta insolación.

Se denomina terceado a uno de los tipos de poda de reformatión que consiste en la poda drástica de las ramas grandes de un árbol. Esta operación desfigura completamente el árbol puesto que elimina su copa normal. Puede dar lugar a una infección generalizada del tronco que se inicia en los extremos cortados. Se tiene que hacer, no obstante, cuando la copa del árbol está fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, o cuando se han cortado raíces, cuando la copa interfiera con los cables o el tráfico, y como medida de seguridad en las calles cuando haya cavidades a las bases de las ramas.

Para tercear ramas grandes se tiene que hacer un corte diagonal, que empezará indistintamente por encima de un chatón vigoroso o de un brote sano, y bajará cruzando la rama con un ángulo de 45°. El chatón o brote tiene que quedar en el vértice del corte y tiene que estar orientada en la dirección en que se desea que crezca de nuevo la rama.

10.3. Brocada larga

Se practica en determinados árboles que se podan anualmente con el objetivo de controlar el volumen de su copa. Consiste al seleccionar los brotes más vigorosos del último año, pinzándolos a 1/3 de su longitud y por encima de una yema, y eliminando el resto de los brotes mal dirigidos o que no interesen.

10.4. Reducción de copa

Se practica en árboles adultos y muy formados. Es el tipo de poda que se realiza para reducir en anchura, altura o volumen de la copa del árbol, dejando el árbol con su forma original intacta, pero como máximo 1/3 más pequeño, y también en operaciones de reequilibrio de copa, actuando solo en uno de los lados. El procedimiento a seguir es el mismo que en el de formación del árbol, acortando las ramas y esclareciendo la copa si se tercia. Se tienen que acortar las ramas principales a nivel de una rama lateral que actuará como tiraza. Este tiraza tendrá que tener un grosor suficiente para poder asumir el papel de guía dominante, siempre que sea posible. En su defecto, se tendrá que escoger una rama más pequeña o una yema.

10.5. Recorte

Se practica en determinados árboles con motivos puramente estéticos y de control de la dimensión de la copa, o en algunas especies como *Ligustrum* para evitar la formación y posterior caída de los frutos a tierra. Consiste al modificar el puerto natural del árbol, intentando obtener la forma y volumen deseado.

10.6. Mantenimiento

Una vez el árbol ha logrado el equilibrio, las operaciones de poda se tienen que limitar a los cortes necesarios para eliminar las ramas secas, enfermas o atacadas por insectos, ramas demasiado próximas al tronco o mal orientadas, ramas con peligro de rotura y aquellas que interfieren con el paso de servicios y edificios y rebrotes de tronco y raíz. Se obtiene así una copa equilibrada y aclarada, y se mantiene su estructura original.

Cláusula undécima. Señalización de las calles

Para garantizar la buena marcha de los trabajos y causar los mínimos problemas a la ciudadanía, el adjudicatario se tiene que hacer cargo de señalizar las calles y otros puntos afectados con motivo de la poda, al menos 48 horas antes de la ejecución de los trabajos.



La señalización se hará de forma que resulte suficientemente visible y constará de un letrero de un material resistente donde haya: una señal de prohibido aparcar y una leyenda donde se especifique: AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS, PODA DE ARBOLADO y el día y hora en que se prevé realizar los trabajos.

Las señales cumplirán en todo momento las indicaciones que se especifican en el reglamento de circulación. Habrá que colocar tantas como sea necesario para que sean fácilmente visibles desde cualquier punto de la calle afectada. Una vez finalizada la poda de la calle se procederá a retirar las señalizaciones inmediatamente.

En caso de que haya elementos que no se puedan retirar y puedan sufrir desperfectos a causa de los trabajos hará falta que el adjudicatario los proteja suficientemente con tabloncillos y mantas. Habrá que disponer de estos materiales siempre durante la ejecución de los trabajos. Inmediatamente después de finalizar la poda de la calle se retirarán todas las señalizaciones correspondientes.

Cláusula doceava. Gestión y retirada de los restos

El adjudicatario tendrá la obligación de retirar de la vía pública todos los residuos y los restos vegetales resultando de la ejecución de los trabajos de poda.

Las calles, aceras y elementos afectados por los trabajos tendrán que estar limpios de los restos de poda al final de la jornada laboral. Bajo ningún concepto se permitirá que los restos de poda estén en la calle más de 3 horas después de finalizados los trabajos en aquel punto.

Una vez retirada la parte más gruesa de los residuos, se procederá al barrido de las aceras para retirar las hojas, serrines y otros residuos de pequeña dimensión.

Los restos vegetales resultantes serán gestionados directamente por la empresa a la cual tendrá que justificar documentalmente el destino final de los residuos vegetales.

Se proporcionará en el Ayuntamiento la cantidad de restos vegetales triturados especificada por los Servicios Técnicos Municipales, las cuales serán transportadas y almacenadas en el edificio de la brigada de obras o al lugar que se indique.

Si el contratista no retirara los mencionados residuos en el mínimo tiempo que prudencialmente se requiere, este trabajo será efectuado por quien determine la dirección técnica, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes.

Cláusula decimotercera. Momento de la prestación del servicio

La poda de los árboles tendrá que efectuarse en la época más adecuada en función del estado fisiológico de la planta y del tipo de poda que se prevé realizar. En general, las frondosas de hoja caduca se podarán entre los meses de octubre a marzo. No obstante, habrá que prestar atención especial a no efectuar podas en épocas de fuertes heladas ni cuando las condiciones adversas lo desaconsejen (como en casos de nevada o lluvias torrenciales).

En el caso de las troanas la poda se efectuará antes de que maduren los frutos y por el resto de especies siempre que se trate de podas ligeras podrá realizarse en



cualquier época del año, exceptuando los meses de condiciones extremas.

Algunos de los trabajos previstos hará falta que se realicen en días determinados. En particular, habrá que realizar las podas siguientes:

13.1. Poda de los patios de las escuelas: habrá que efectuar la totalidad de esta poda cuando los centros educativos estén cerrados, es decir, fines de semana o festivos.

13.2. Otras circunstancias especiales: siempre que se den especiales circunstancias que lo requieran o aconsejen cómo por ejemplo, la previsión de caída de ramas o de especies, habrá que adaptar en el momento de efectuar los trabajos de poda o mantenimiento a estas procurando en todo momento que las interferencias y/o molestias causadas sean mínimas.

Cláusula decimocuarta. Unidades sobre las que se tienen que actuar

Cada año, antes del inicio de la campaña, los Servicios Técnicos Municipales realizarán una planificación de los árboles sobre los que habrá que actuar. Esta se irá revisando y las previsiones se harán mediante la información que conste al inventario actualizado del arbolado viario del municipio y según el calendario de poda (según Anexo N.º 1). Los Servicios Técnicos Municipales librarán a la empresa adjudicataria toda la información necesaria sobre la localización de las unidades a podar. Se podarán un mínimo de 950 ejemplares en el año.

Cláusula decimoquinta. Ejecución de los trabajos

El contratista restará obligado a hacer todo aquello que sea necesario para la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato y a seguir las indicaciones que le dé la dirección técnica bajo su mejor criterio. Los trabajos de poda se realizarán preferentemente de forma continuada en todo el municipio durante 4 meses de octubre a marzo, con las excepciones de los casos previstos en la cláusula 13.2. Bajo ningún concepto se admitirán trabajos discontinuos en el tiempo en una misma calle, plaza, parque o equipamiento municipal, si no es a causa de fuerza mayor demostrable. La necesidad de efectuar un seguimiento correcto y de poder tomar las medidas oportunas hace imprescindible que el contratista advierta a la dirección técnica y a la Policía Local de los trabajos que tiene previsto realizado al menos con 48 horas de antelación.

Cláusula decimosexta. Incidencia de los trabajos a la vía pública

En el conjunto de los trabajos a realizar, el contratista tendrá especial cura al tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los propios trabajadores y peatones, así como del conjunto de bienes públicos y privados.

Cuando los trabajos a realizar interfieran con vías de circulación de vehículos o pasos para peatones, el contratista señalará las zonas de actuación con indicadores reglamentarios, con avisos de peligro, precaución, entre otros. Además, cuando los trabajos afecten las vías de circulación se tendrán que programar.

Cláusula decimoséptima. Medida de los árboles

A los efectos del inventario y para proceder a facturar los trabajos realizados, los árboles estarán agrupados por medidas diferentes (Anexo N.º2). Por estos efectos se han definido tres grupos: Grande, Mediano y Pequeño. A efectos orientativos y para establecer una relación se definen los siguientes grupos:



1. Árboles de gran desarrollo (Platanus, Ulmus, Populus, Fraxinus, Celtis, Melia, Tipuana, Pinus, Cupressus ...)

- Pequeño: calibre < 50 cm y/o menos de 9 m de altura
- Mediano: entre 50-70 cm y/o entre 9 y 12 m de altura
- Grande: entre 70-125 cm y/o entre 12 y 15 m de altura

2. Árboles de desarrollo mediano (Morus, Acero, Catalpa, Cercis, Albizzia, Robinia,...)

- Pequeño: calibre < 35 cm
- Mediano: calibre entre 35 y 70 cm
- Grande: calibre > 70 cm

3. Árboles de poco desarrollo (Ligustrum, Prunus, Laurus, Photinia,...)

- Pequeño: calibre < 30 cm
- Mediano: calibre 30-50 cm
- Grande: calibre > 50 cm

Cláusula decimoctava. Recursos materiales y humanos

18.1. Maquinaria y herramientas de corte

La maquinaria y herramientas que se utilizarán para los trabajos de poda se encontrarán en perfecto estado de uso y conservación, y tendrá que estar homologada por la CE. El conjunto de maquinaria y herramientas tienen que cumplir el conjunto de normativas técnicas y medioambientales especialmente por el que hace referencia a consumos, emisiones y nivel sonoro. Los servicios técnicos municipales podrán rehusar todo el que a su parecer no reúna condiciones y el adjudicatario tendrá que sustituirlo por material adecuado. Así mismo, el adjudicatario aportará todas las herramientas que se necesiten para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas suficientes para sustituir las incidencias que se produzcan. El contratista aportará relación detallada y exhaustiva de todo el material y equipos que destinará en el contrato. La relación mínima de herramientas que habrá que disponer para la contrata es la siguiente:

- 2 motosierras pequeñas
- 1 motosierra grande
- 2 equipos de compresores y tijeras neumáticas
- 4 serruchos de poda
- Tijeras de poda
- 2 pértigas extensibles con tijeras y serruchos
- 3 escalas de tijera de alcance mínimo 3 m
- 2 escalas extensibles de alcance mínimo 5 m

En este sentido no podrá utilizarse como herramienta de poda el hacha y se utilizará preferentemente el serrucho y las tijeras. Así mismo, se autorizará la utilización de tijeras neumáticas siempre que los trabajos a realizar esto lo requieran. Así mismo se permite el uso de motosierras, pero nunca podas de mantenimiento, sino únicamente

talas y podas de saneamiento.

18.2. Disposición de los vehículos

Los licitadores tendrán que detallar los vehículos que pondrán a disposición del servicio, especificando las características técnicas de cada uno de ellos. Los vehículos mínimos que habrá que disponer para la contrata se especifican a continuación:

- 1 Camión de caja cerrada y mínimo 10 Tm de carga útil.
- 1 Camión cesta de alcance mínimo 12 m.
- 2 Cestas autopropulsadas tipos podador.
- 1 Furgoneta para el transporte de materiales.

Todos los vehículos utilizados estarán en perfecto estado y tendrán que haber pasado la correspondiente Inspección Técnica de vehículos. Así mismo, todos ellos tendrán que contar con las luminarias reglamentarias de intermitencia y señalización.

Todos los vehículos y cestas autopropulsadas tendrán que ir pintados de forma que resulten fácilmente identificables. El estado de la plancha y pintura de los vehículos tiene que ser óptimo y la limpieza de cada uno de los vehículos y máquinas se tiene que llevar a cabo, como mínimo, semanalmente.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento exigir la sustitución de un vehículo o máquina si, a su criterio, no cumple con las condiciones mínimas necesarias para la realización de trabajos en el espacio público.

Se valorará positivamente la utilización de cualquier vehículo y/o maquinaria que funcione con biodiesel, energía eléctrica u otros tipos de energías alternativas.

18.3. Personal

El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer todas las exigencias del contrato y tendrá que cumplir estrictamente, en relación a sus trabajadores, la legislación básica social y laboral, las medidas de protección y prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente en cada momento.

El contratista tendrá que facilitar un listado nominal de los trabajadores destinados a la ejecución de los trabajos conjuntamente con los documentos que acrediten su formación y experiencia en relación con los trabajos a llevar a cabo. Cuando haya de haber alguna modificación de alguno de estos trabajadores el adjudicatario lo tendrá que comunicar previamente por escrito conjuntamente con la documentación acreditativa que justifique la equivalencia con el trabajador sustituido.

El personal adscrito a la contrata tendrá que ir en todo momento correctamente uniformado, llevando el emblema o distintivo de la empresa, así como los equipos de protección individual (EPIS) correspondientes a los trabajos a desarrollar.

El adjudicatario se responsabilizará de la urbanidad de sus empleados tanto con el personal del ayuntamiento como con la ciudadanía en general e intervendrá ante cualquier problema que puedan ocasionar.

Todo el personal que en el ejercicio de su trabajo conduzca vehículos y maquinaria tiene que disponer de los correspondientes permisos y licencias así como de todos los seguros de responsabilidad civil.



Cláusula decimonovena. Obligaciones del contratista

El adjudicatario está obligado a cumplir todas aquellas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos contratados que puedan serle comunicados por los servicios técnicos municipales.

Cláusula vigésima. Seguimiento y supervisión de los servicios

El contratista resta sujeto a la acción de seguimiento y supervisión del Ayuntamiento, consistente en el control de las obligaciones contractuales derivadas del presente pliego, y está obligado a prestar la asistencia necesaria para el correcto desarrollo de estas tareas.

20.1. Seguimiento y control de los trabajos

Se fijará un día de seguimiento y control de los trabajos en que acudirá el responsable designado por el adjudicatario y el personal técnico designado por el Ayuntamiento.

Durante las visitas técnicas se procederá a supervisar los trabajos que se hayan llevado a cabo y se comprobará las unidades podadas y que se estén cumpliendo las previsiones efectuadas.

20.2. Comunicados de los trabajos

A efectos de poder llevar un control correcto de los trabajos que se realizan, semanalmente se librará vía correo electrónico una relación donde conste ubicación, número de árboles podados, la especie, y tipo de poda, así como las incidencias o árboles que se ha detectado que representan un problema de seguridad.

Así mismo, semanalmente se fijará un día de visita de los trabajos en su punto de ejecución, en que tendrá que asistir el responsable técnico de la empresa.

El adjudicatario, además de los comunicados de trabajos que se especifican, estará obligado a facilitar los datos que con fines estadísticas y de control, considere necesarias la dirección técnica para la buena marcha del contrato.

Así mismo, mensualmente habrá que librar a la dirección una relación de los árboles que se han podado, clasificados por ubicaciones, especies, medida y tipo de poda. Esta relación valorada según los precios vigentes, será la que se utilizará por el cómputo del gasto ejecutado.

Badia del Vallès, documento firmado electrónicamente.

Mireia Sánchez Pi, Técnica de Medio Ambiente

DILIGENCIA. Para hacer constar que este Pliego ha sido informado favorablemente para su inclusión al orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local. Doy fe, la Secretaría municipal, Esther Rosalén Vila



ANEXOS

ANEXO Num. 1

Relación de especies a podar y cantidad aproximada según la medida

ESPECIE	CANTIDAD (Unidades)
Tala	20
MORERA grande, brocada larga	80
MORERA mediana, brocada larga	20
NEGUNDO grande, mantenimiento	29
OLMO grande, mantenimiento	180
OLMO mediano, mantenimiento	26
PLATANO grande, mantenimiento	85
PLATANO mediano, mantenimiento	280
PLATANO pequeño, mantenimiento	150
TROANA grande, recorte	90
TROANA mediana, recorte	70
TROANA pequeña, recorte	15
OTRAS ESPECIES y/o quejas vecinales	40
TOTAL	1085

NOTA: Las cantidades de árboles de cada especie y medida son aproximadas.
Los olmos inferiores a 60 cm no se han contado porque son rebrotes de árboles talados, que hay que eliminar, por lo tanto, no se podarán.



ANEXO Núm.2

Precios unitarios máximos para el año 2023

ESPECIE	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)
Tala	125,00 €
MORERA grande, brocada larga	42,00 €
MORERA mediana, brocada larga	31,00 €
NEGUNDO grande, mantenimiento	33,00 €
OLMO grande, mantenimiento	44,00 €
OLMO mediano, mantenimiento	31,00 €
PLATANO gran, mantenimiento	65,00 €
PLATANO mediano, mantenimiento	52,00 €
PLATANO pequeño, mantenimiento	27,00 €
TROANA grande, recorte	31,00 €
TROANA mediana, recorte	22,00 €
TROANA pequeña, recorte	17,00 €
OTRAS ESPECIES y/o quejas vecinales	36,00 €

